



CIRCULAR DEL RECTOR PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DEL CONSUMO RESPONSABLE Y CRITERIOS SOCIALES, ÉTICOS Y AMBIENTALES EN LAS CONTRATACIONES DE LA UPO.

Tras su adhesión el 23 de junio de 2017 a la *Declaración de las Universidades Españolas a favor del comercio justo y el consumo responsable*, aprobada en Bruselas el 17 de enero de 2017 por la Comisión Ejecutiva de CRUE-Internacionalización y Cooperación, la Universidad Pablo de Olavide aprueba y lanza las siguientes recomendaciones para que el conjunto de la comunidad universitaria adopte progresivamente hábitos de consumo acordes con estos principios.

La Universidad Pablo de Olavide afianza, de este modo, su compromiso en esta materia e impulsa la implantación de medidas en el Campus que permitan alcanzar las metas recogidas en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 12 para “garantizar modelos de consumo y producción sostenibles”, en coherencia con la Agenda 2030 adoptada por la Asamblea General de la ONU el 25 de septiembre de 2015, tal y como se recoge en la citada Declaración de la CRUE.

Según la Organización Mundial del Comercio Justo (WFTO) el Comercio Justo es “un sistema comercial basado en el diálogo, la transparencia y el respeto, que busca una mayor equidad en el comercio internacional prestando especial atención a criterios sociales y medioambientales. Contribuye al desarrollo sostenible ofreciendo mejores condiciones comerciales y asegurando los derechos de productores/as y trabajadores/as desfavorecidos, especialmente en el Sur”.

Ligado al concepto de Comercio Justo se encuentra el de Consumo Responsable, según el cual debemos consumir bajo criterios de calidad y precio únicamente, sino siendo conscientes además de las condiciones sociales, laborales y medioambientales bajo las que se ha producido un determinado bien o servicio, sumando una necesaria moderación del consumo para minimizar así el impacto ambiental.

Por último, el concepto de Compra Pública Ética cobra especial importancia en una Universidad Pública como la UPO que debe mostrar, por esta vía, su compromiso y responsabilidad social. Según la organización Comercio Justo Ideas, “la Compra Pública Ética hace referencia a los contratos públicos que introducen criterios éticos relativos al cumplimiento de convenciones internacionales y estándares sobre condiciones laborales dignas, salarios mínimos, derechos de los trabajadores, lucha contra el trabajo infantil, dando preferencia en sus compras a aquellos proveedores y productos que apuestan por criterios o estándares más exigentes, como son los estándares de Comercio Justo”.

En España este concepto se desarrolló legalmente con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la que se recogen en varios artículos estos principios, afianzándose en la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que ha entrado en vigor el 9 de marzo de 2018.

Dicha Ley, recoge en su artículo 202 que “será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución”, entre las que encontramos las consideraciones medioambientales o de tipo social.

Con carácter general, debemos tratar de aplicar criterios medioambientales, éticos y sociales, tal y como se recoge en la “Guía para la Contratación Pública Responsable en Andalucía. Inserción de criterios éticos, sociales y ambientales en la contratación administrativa”, editada por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía e IDEAS (2006). Como indicaciones para cumplir con estos criterios se señalan:

- Criterios ambientales: reducir el consumo de recursos (energía, agua, bienes consumibles); considerar el consumo energético en la selección de los productos; adquirir productos con una vida útil más larga, recargables y fácilmente reciclables, cuyas materias primas procedan de recursos renovables gestionados de manera sostenible o de un proceso de reciclado, y que excluyan sustancias peligrosas para el medio ambiente o la salud humana.
- Criterios sociales: fomentar la inserción sociolaboral de personas en riesgo de exclusión social y la estabilidad en el empleo; apoyar a entidades de economía social.
- Criterios éticos: trabajar con proveedores que garanticen condiciones laborales dignas en toda la cadena de suministro del producto y desempeño del servicio, el respeto a las Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la no utilización de trabajo infantil. Transparencia en cuanto al origen geográfico de productos y trazabilidad a lo largo de la cadena de suministro. Apoyo a productos y organizaciones de Comercio Justo como alternativa que garantiza condiciones laborales dignas, transparencia, trazabilidad y respeto al medio ambiente.

En base a lo expuesto se dicta esta circular con el objetivo de incorporar aspectos sociales, éticos y ambientales en los procedimientos de compra y de licitación de las contrataciones.

1-Recomendaciones para la compra responsable de material y equipamiento:

En primer lugar, debemos tratar de consumir la menor cantidad de material fungible que sea posible, agotando el que tengamos disponible y reutilizando en la medida de nuestras posibilidades (utilizando papel sucio cuando las circunstancias lo permitan, imprimiendo a doble cara, prescindiendo de aquello que no sea realmente necesario para realizar nuestro trabajo, etc.).

A la hora de adquirir material de papelería, podemos recurrir a proveedores que faciliten productos con certificaciones de Comercio Justo o de materiales sostenibles, que pueden aplicarse al papel, bolígrafos, rotuladores, gomas de borrar, etc. En el caso de material informático o electrónico, las opciones de bajo consumo, mayor perdurabilidad

y fácilmente reparables o reciclables serían las más indicadas. Igualmente podemos recurrir a proveedores locales o que trabajen con productos de proximidad.

2- Recomendaciones para la licitación de contratos con empresas suministradoras de servicios: cafeterías, copisterías y otros servicios comerciales en el Campus.

En todos los concursos para contratos o licitaciones que se publiquen desde la Universidad, se deben incluir criterios éticos, sociales y medioambientales que tengan peso suficiente en la adjudicación de las empresas que prestarán sus servicios en el campus.

Con carácter general, todos los proveedores que ofrezcan servicios en el campus tendrían que facilitar la contratación de personas con dificultades de acceso al empleo o en situación de riesgo de exclusión social. Igualmente, se tendrá que garantizar la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, incluyendo la perspectiva de género en los pliegos y condiciones de los contratos.

Igualmente, sería necesario que todos los productos que se recomienda ofertar a continuación se anunciaran de forma destacable a los usuarios, que deben tener a su vez, la información más completa posible sobre el origen y el proceso de comercialización de dichos productos.

Como recomendaciones por sectores, podemos señalar:

- a) En los servicios de limpieza, se podrían incorporar aspectos concretos como el uso de productos ecológicos o de maquinaria de bajo consumo, o bien limitar el uso de sustancias químicas etiquetadas como peligrosas para el medio ambiente.
- b) Para los servicios de papelería y reprografía, se podrían incorporar el uso de tinta o papel más sostenibles, así como la oferta de productos de Comercio Justo como cuadernos, bolígrafos, etc.
- c) En el caso de las máquinas expendedoras podría ofertarse al menos un producto (café, té o cacao) únicamente de Comercio Justo y ecológico, además de incluir otros productos, al menos de forma rotativa y en función de la oferta, que cumplan con estos principios (fruta, zumos, galletas, etc.).
- d) En las cafeterías y comedores, podrían ofertarse de forma estable productos como el café, azúcar o infusiones de Comercio Justo, además de incluir siempre algún producto ecológico y, de forma general, contar con proveedores de proximidad.

3.- Recomendaciones generales de carácter individual para los miembros de la comunidad universitaria.

A nivel energético, además de aplicar a nivel general el Sistema de Gestión de Instalaciones y Eficiencia Energética puesto en marcha por el Área de Infraestructuras, podemos potenciar aquello que esté nuestro alcance en este campo a través de medidas individuales, como el apagado por completo de los equipos informáticos (incluyendo

los monitores) o el uso responsable de los sistemas de calefacción y aire acondicionado, incluyendo el correcto cierre de ventanas y puertas durante su utilización.

Sería recomendable propiciar el uso del transporte público o de medios como la bicicleta, además de compartir los vehículos particulares con todos miembros de la comunidad universitaria en caso de que sea necesario su uso.

Debemos prestar atención a la separación correcta de residuos. En el caso de que en algún puesto de trabajo o en zonas comunes de la universidad no se cuente con los espacios apropiados para hacerlos (contenedores de papel, recogida de pilas, tóner usados, etc.), debemos solicitar al área correspondiente que los instalen.